

DECRETO N° 1319

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12908-M-05, las Solicitudes N°s. 13758 y 13759 -Serie D-, emanadas de la Subsecretaría de Deporte, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas solicitudes se requiere la contratación de 20 unidades de transporte de pasajeros para el traslado de beneficiarios de la Colonia de Vacaciones 2006, de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas, desde el día 09 de enero al día 01 de marzo de 2006;

Que tomó intervención el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte;


Que el señor Subsecretario de Deporte, mediante Nota N° 284/05, solicita que la capacidad mínima de las unidades contemple 25 pasajeros, aduciendo que no existe en plaza la cantidad necesaria de unidades con capacidad suficiente para la actividad programada;

Que por Pase N° 871/05, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el gasto que surja de las solicitudes mencionadas será imputado al Ejercicio 2006;

Que se cuenta con el V° B° de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría de Hacienda y del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que mediante Informe N° 343/05, la Contaduría Municipal detalla la documentación a incluir en el respectivo pliego a fin de ser solicitada a los oferentes;

Que habiendo sido efectuadas las modificaciones sugeridas por la Contaduría Municipal, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-, como así también fijar lugar y fecha de apertura de las ofertas


D.A. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



que se presenten en la Licitación Pública N° 30/2005;

Que mediante Nota N° 152/05, la Dirección de Compras y Contrataciones informa las modificaciones realizadas a las fechas para la venta de pliegos y apertura de ofertas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares- obrante de fs. 22 a R33 del Expediente OE N° 12908-M-05, para la "Contratación de unidades de transporte de pasajeros -COLONIA DE VACACIONES AÑO 2006-", requerida por la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte- mediante las Solicitudes N°s. 13758 y 13759.-

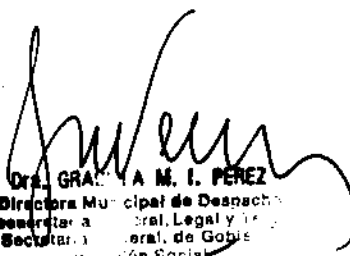
Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 30/2005, con apertura de ----- ofertas para el día 22 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal -Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca-Neuquén.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y ----- Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, en cuyo caso se notificará en forma fehaciente a los adquirentes del Pliego, pasando a formar parte del mismo.-

Artículo 4º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares- de la Licitación Pública N° 30/2005 en **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-).**-

Artículo 5º) HABILITAR la venta de Pliegos de la Licitación Pública ----- N° 30/2005 hasta el día 22 de diciembre de 2005.-

Artículo 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publica- ----- ciones correspondientes a la Licitación Pública N° 30/2005 en


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Promoción Social
Municipalidad de Neuquén

los diarios de mayor difusión.-

Artículo 7º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la _____ partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2006.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1548
Fecha: 02 / 02 / 06